



POLITÉCNICA



RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2018 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN CINCO BECAS PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA ESCUELA DE VERANO DECATECH DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID DURANTE 2018.

PREÁMBULO

La Escuela de Verano DECATECH es un proyecto que combina componentes académicos y culturales para hacerlo atractivo tanto para alumnos españoles como para alumnos internacionales, sobre todo procedentes de universidades estadounidenses y chinas, promoviendo su visita a la UPM durante los meses de verano. Con ello se quiere fomentar que alumnos provenientes de excelentes universidades socias chinas y estadounidenses vengan acompañados por sus profesores procedentes de cualquiera de nuestras universidades socias que tengan interés en impartir algunas de las asignaturas de sus cursos regulares en Madrid como parte de la oferta de la Escuela de Verano.

Desde el punto de vista académico, se impartirán diez cursos sobre tendencias tecnológicas de diez horas junto con un curso de lengua y cultura española para todos los asistentes.

Desde una perspectiva cultural, se organizarán visitas y actividades técnicas complementarias abiertas a todos los asistentes, así como visitas a los lugares culturales importantes de Madrid y sus alrededores.

Por resolución rectoral de 13 de abril de 2018 se publicó la convocatoria de cinco becas para tareas de colaboración en la preparación y ejecución de la Escuela de Verano DECATECH durante el año 2018. Una vez acabado el plazo de solicitudes el 30 de abril de 2018 se observa que no se han recibido suficientes solicitudes para cubrir el número de becas ofertadas.

Es por lo que,

DISPONGO

Ordenar la publicación de una nueva Convocatoria de cinco becas para tareas de colaboración en la preparación y ejecución de la Escuela de Verano DECATECH durante el año 2018 de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA BECA

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de una ayuda económica para promover la realización de tareas en las que los estudiantes desarrollaran ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional. Las tareas consisten en la colaboración en las actividades de puesta en marcha y desarrollo de la Escuela de Verano DECATECH. Dichas actividades incluyen, entre otras, apoyo a la búsqueda de alojamiento de los alumnos y profesores internacionales, apoyo en los preparativos antes del viaje a Madrid, apoyo al profesorado en la



elaboración de materiales docentes y en la impartición de las asignaturas. También darían apoyo al grupo de estudiantes asistentes al DECATECH durante la duración del curso y en las actividades culturales programadas.

DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación total estimada para la beca es de 950 euros por alumno que suman un total de 4.750 euros del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de 2018.

A este importe bruto se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.

2. DURACION

La beca tendrá una duración de 2 meses (a razón de 4 horas diarias) a partir del 1 de junio de 2018. Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de ésta se reducirá proporcionalmente a su duración.

3. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM. Además se podrá realizar una entrevista de trabajo personal con el fin de acreditar el nivel de dominio y conocimiento avanzado de la lengua inglesa y/o china.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria. Los interesados deberán indicar hasta 4 temas tecnológicos en orden de prioridad).

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud, firmarla, escanearla y enviarla en archivo adjunto con todos los documentos requeridos a la dirección de correo electrónico delegacion.norteamerica@upm.es

Desde la oficina Internacional se registrarán las solicitudes recibidas por orden de llegada. Las solicitudes de los estudiantes que ya hayan sido presentadas y registradas de la convocatoria anterior (resolución rectoral de 13 de abril de 2018) se tendrán por presentadas en este proceso selectivo.

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa



- Carta de motivación en inglés
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- expediente académico

4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Hasta el 25 de mayo de 2018 inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- Director para América del Norte de la UPM
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

Los estudiantes serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web correspondiente.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración en la Escuela de Verano DECATECH.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

- Los becarios una vez aceptada la beca, deberán incorporarse a las tareas de colaboración en junio de 2018 siendo los directores de las tareas relativas a la beca el Director para América del Norte de la UPM y el profesor Carlos del Cañizo.



- El becario recibirá el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 8 de mayo de 2018

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez